



COMISIÓN DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS

EN SU SESION DE FECHA 11.01.2024

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de enero de dos mil veinticuatro, siendo las 16:00 horas, en el Despacho de la Comisión de Carreras del Hipódromo Argentino de Palermo, se reúnen en sesión ordinaria los Señores Antonio R. Bullrich, Ignacio Pavlovsky (h), Néstor A. Camino, Miguel A. Iguacel, Manuel F. García, Francisco J. Muro, Gustavo M. Ratti y Guillermo H. Marti.

Se procede a dar lectura del Orden del Día, para que los presentes puedan dar conformidad

JOCKEYS Y JOCKEY APRENDICES

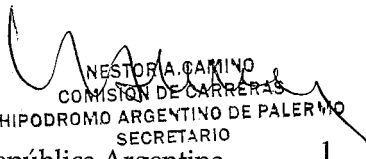
SUSPENDER: por el término de una (1) reunión que se computará el día sábado 20 de enero próximo, al jockey JONATAN J. OGER, por no haber dado cumplimiento al compromiso de monta suscripto para la reunión del día lunes 8 de enero ppdo., donde debía conducir en la 9ª carrera al S.P.C. "GREEICY". Asimismo, se le hace saber al profesional que la reiteración de estos hechos será considerada falta de responsabilidad profesional.

MULTAR: en la suma de \$ 6.500.-, al jockey GUSTAVO E. CALVENTE, por haber registrado 1.200 kg. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 10ª carrera del sábado 6 de enero ppdo., donde condujo al S.P.C. "OLIMPIA DE EPIRO", y ser reincidente.

MULTAR: en la suma de \$ 6.500.-, al jockey aprendiz MAURICIO N. MENENDEZ, por haber registrado 1.500 kg. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 12ª carrera del sábado 6 de enero ppdo., donde condujo al S.P.C. "ULTIMATE GOOD".

MULTAR: en la suma de \$ 6.500.-, al jockey aprendiz FRANKLIN D. CACERES, por haber registrado 800 grs. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 6ª carrera del lunes 8 de enero ppdo., donde condujo al S.P.C. "LAN OF PLENTY", y ser reincidente.

MULTAR: en la suma de \$ 6.500.-, al jockey OSVALDO A. ALDERETE, por haber registrado 1,200 kg. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 10ª carrera del lunes 8 de enero ppdo., donde condujo al S.P.C. "ZEC", y ser reincidente.


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

APERCIBIR SEVERAMENTE: al jockey aprendiz GUILLERMO S. REYNOSO, por haber realizado el paseo preliminar en forma antirreglamentaria en la 1ª. y 2ª carrera del día sábado 6 de enero ppdo. donde condujo a los S.P.C. "PRESERVADA" y "EAST PRUSSIA", respectivamente y ser reincidente. Conforme a lo establecido en el Reglamento General de Carreras, Artículo 27, Inciso X: *"Los jockeys no podrán retirar los pies de los estribos desde que entran a la pista hasta el momento de desmontar del caballo en el pesaje"*.

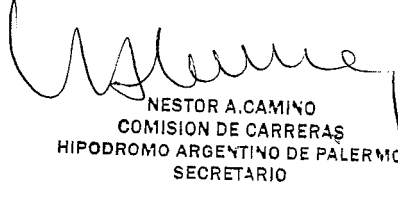
APERCIBIR: al jockey aprendiz IVAN M. ZAPATA, por haber realizado el paseo preliminar en forma antirreglamentaria en la 4ª carrera del día sábado 6 de enero ppdo. donde condujo al S.P.C. "OLAF SCAT". Conforme a lo establecido en el Reglamento General de Carreras, Artículo 27, Inciso X: *"Los jockeys no podrán retirar los pies de los estribos desde que entran a la pista hasta el momento de desmontar del caballo en el pesaje"*.

MULTAR: en la suma de \$ 6.500.-, al jockey aprendiz JAIRO E. FLORES, por haber realizado el paseo preliminar en forma antirreglamentaria en la 4ª carrera del día sábado 6 de enero ppdo. donde condujo al S.P.C. "MAXI TEXANO" y ser reincidente en este tipo de faltas. Conforme a lo establecido en el Reglamento General de Carreras, Artículo 27, Inciso X: *"Los jockeys no podrán retirar los pies de los estribos desde que entran a la pista hasta el momento de desmontar del caballo en el pesaje"*.

APERCIBIR: al jockey GUSTAVO N. VILLALBA, por haber realizado el paseo preliminar en forma antirreglamentaria en la 12ª carrera del día sábado 6 de enero ppdo. donde condujo al S.P.C. "SOL VAGABUNDO". Conforme a lo establecido en el Reglamento General de Carreras, Artículo 27, Inciso X: *"Los jockeys no podrán retirar los pies de los estribos desde que entran a la pista hasta el momento de desmontar del caballo en el pesaje"*.

APERCIBIR SEVERAMENTE: al jockey WALTER R. MATURAN, por no presentarse, en tiempo y forma, al recinto de la balanza, demorando el registro de su peso para la disputa de la 11ª carrera del día sábado 6 de enero ppdo., donde condujo al S.P.C. "PREMOTE", y ser reincidente.

MULTAR: en la suma de \$ 6.500.-, al jockey aprendiz LUCIANO M. RECUERO, por no presentarse, en tiempo y forma, al recinto de la balanza, demorando el registro de su peso para la disputa de la 13ª carrera del día sábado 6 de enero ppdo., donde condujo al S.P.C. "BORRADITA POINT", y ser reincidente en este tipo de faltas.


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 6.500.-, al entrenador s.p.c. D. SERGIO A. GARCIA, por no haber cumplimentado, en tiempo y forma, con la asignación de monta de su pupilo, el S.P.C. "EVO QUIROGUENCE", que se encontraba inscripto para disputar la 5ª carrera del día lunes 8 de enero ppdo., siendo éste un requisito necesario para todo ejemplar que figure en el Programa Oficial.

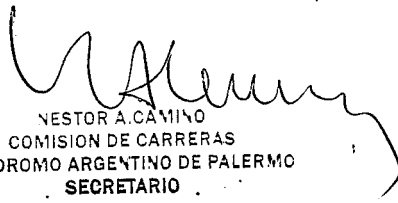
ENTRENADOR Y S. P. C.

MULTAR: en la suma de \$ 6.500.-, al entrenador s.p.c. D. LUIS A. GORLERO, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para informar sobre la no participación del S.P.C. "ALMOST TRUE", inscripto en la 9ª carrera del día sábado 6 de enero ppdo.; e **INHABILITAR:** al mencionado ejemplar por el término de treinta (30) días, hasta el 4 de febrero próximo inclusive.

MULTAR: en la suma de \$ 6.500.-, al entrenador s.p.c. D. JESUS JOSE M. RODRIGUEZ, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para informar sobre la no participación del S.P.C. "MOUNGA", inscripto en la 9ª carrera del día sábado 6 de enero ppdo.; e **INHABILITAR:** al mencionado ejemplar por el término de treinta (30) días, hasta el 4 de febrero próximo inclusive.

MULTAR: en la suma de \$ 6.500.-, al entrenador s.p.c. D. ROBERTO O. MOTTURA, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para informar sobre la no presentación del S.P.C. "BIPHYLA", inscripto en la 12ª carrera del lunes 8 de enero ppdo.; e **INHABILITAR** al mencionado ejemplar por el término de treinta (30) días que se computarán desde el 8 de enero ppdo. y hasta el 6 de febrero próximo inclusive.

MULTAR: en la suma de \$ 6.500.-, al entrenador s.p.c. D. OSCAR A. KALK, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para informar sobre la no presentación del S.P.C. "LOMBADA", inscripto en la 14ª carrera del lunes 8 de enero ppdo.; e **INHABILITAR** al mencionado ejemplar por el término de treinta (30) días que se computarán desde el 8 de enero ppdo. y hasta el 6 de febrero próximo inclusive.


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPÓDROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

S. P. C.

SUSPENDER: por el término de sesenta (60) días que se computarán desde el día 8 de enero ppdo. y hasta el día 7 de marzo próximo inclusive al S.P.C. "UNBEATEN", a cargo del entrenador s.p.c. D. JOSE A. ROLDAN, por haberse encontrado inscripto a correr los días sábado 6 de enero en el Hipódromo de Palermo y lunes 8 de enero en el Hipódromo de Palermo, y no haber sido presentado a correr en la 1ª carrera del lunes 8 de enero ppdo., sin causa justificada.

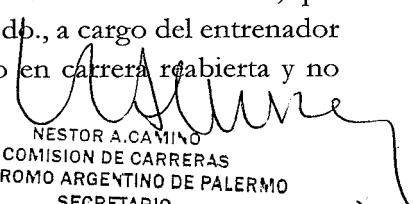
SUSPENDER: por el término de sesenta (60) días, que se computarán desde el 8 de enero ppdo. y hasta el 7 de marzo próximo inclusive, al S.P.C. "RE LOCASA", que se encontraba inscripto en la 2ª carrera del día lunes 8 de enero ppdo., a cargo del entrenador S.P.C. D. ADRIAN E. REISENAUER, habiendo sido inscripto en carrera reabierta y no haber sido presentado a correr, sin causa justificada.

SUSPENDER: por el término de sesenta (60) días, que se computarán desde el 8 de enero ppdo. y hasta el 7 de marzo próximo inclusive, al S.P.C. "LUCERO HIT", que se encontraba inscripto en la 2ª carrera del día lunes 8 de enero ppdo., a cargo del entrenador S.P.C. D. HORACIO J. A. TORRES, habiendo sido inscripto en carrera reabierta y no haber sido presentado a correr, sin causa justificada.

SUSPENDER: por el término de sesenta (60) días, que se computarán desde el 8 de enero ppdo. y hasta el 7 de marzo próximo inclusive, al S.P.C. "MAS GLORIA", que se encontraba inscripto en la 5ª carrera del día lunes 8 de enero ppdo., a cargo del entrenador S.P.C. D. JUAN C. CIMA, habiendo sido inscripto en carrera reabierta y no haber sido presentado a correr, sin causa justificada.

SUSPENDER: por el término de sesenta (60) días, que se computarán desde el 8 de enero ppdo. y hasta el 7 de marzo próximo inclusive, al S.P.C. "STORMY MIMOSA", que se encontraba inscripto en la 6ª carrera del día lunes 8 de enero ppdo., a cargo del entrenador S.P.C. D. HECTOR RUBEN GODOY, habiendo sido inscripto en carrera reabierta y no haber sido presentado a correr, sin causa justificada.

SUSPENDER: por el término de sesenta (60) días, que se computarán desde el 8 de enero ppdo. y hasta el 7 de marzo próximo inclusive, al S.P.C. "STATE OF THE UNION", que se encontraba inscripto en la 8ª carrera del día lunes 8 de enero ppdo., a cargo del entrenador S.P.C. D. RICARDO A. GONZALEZ, habiendo sido inscripto en carrera reabierta y no haber sido presentado a correr, sin causa justificada.


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPÓDROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



COMISIÓN DE CARRERAS

S T A R T E R

SUSPENDER: a solicitud del Starter al S.P.C. "GALARDON", a cargo del entrenador s.p.c. D. JORGE E. GARZON, por negarse a ingresar al partidador en la 7ª carrera del día lunes 8 de enero ppdo., lo que motivó el retiro del mencionado S.P.C. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 8 de enero ppdo. y hasta el día 7 de febrero próximo inclusive) y obtener el VºBº del Starter Oficial del Hipódromo Argentino de Palermo.

**TESORERIA
PREMIOS CADUCOS**

Atento lo solicitado por el Jockey ADRIAN M. GIANNETTI (D.N.I N° 32.642.250), donde consigna no haber cobrado las comisiones y los premios correspondientes por su participación, por razones de fuerza mayor, correspondientes a los días 01/05/2023, 15/05/2023, 26/05/2023, 02/06/2023, 05/06/2023, 12/06/2023 y 17/06/2023. Se resuelve, rehabilitar los mismos para que pueda percibirlos, desde esa fecha hasta su caducidad.

CABALLERIZAS Y COLORES FE DE ERRATAS

Atento al reconocimiento como copropietario de la Caballeriza "HARAS SANTA ANA", y que, por un error involuntario, en la resolución de fecha 4 de agosto de 2022, se denominó a la sociedad que se incorpora como copropietaria de forma incorrecta, se deja asentado el nombre correcto **HARAS SANTA ANA S.H.** (CUIT 30-50986363-2)


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires 11 de enero de 2024.

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. “**AITONA**” que participara de la 1ª carrera del día viernes 15 de diciembre de 2023, clasificándose en el primer puesto; y,

CONSIDERANDO:

Qué, en virtud del resultado positivo y notificado de la sanción provisoria aplicada al entrenador de S.P.C. Sr. José A. Lofiego y al S.P.C. “Aitona”, éste se notificó en tiempo y forma y comunicó que desistía de la apertura a la contraprueba del S.P.C. “AITONA”;

Qué, ante el desistimiento anunciado por este profesional, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declarar válidos y vinculantes para el Sr. Lofiego los resultados arrojados por el primer análisis, que dieran positivo;

Que, en efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: “...En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver...”;

Qué, esos análisis efectuados informaban sobre la presencia de sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la 3ª. categoría (Artículo 36, Inciso VII);

Qué, asimismo es de destacar que el Sr. José A. Lofiego, posee en su legajo antecedentes de infracción del Artículo 36, por tratamientos no autorizados, el mismo el misma presentó descargo que en nada conmueve a este decisorio;

Que, en consecuencia, y una vez analizado todo lo actuado, y de acuerdo con lo previsto por los Incisos VIII y XIV de la mencionada norma;

La Comisión de Carreras en su sesión del día de la fecha:

RESUELVE

1º.- Suspender por el término de dos (2) meses., que se computarán desde el día 8 de enero ppdo. y hasta el 7 de marzo próximo inclusive, al entrenador S.P.C. D. JOSÉ A. LOFIEGO;

2º.- Suspender por el término de un (1) mes, que se computarán desde el día 8 de enero y hasta el 7 de febrero próximo inclusive, al S.P.C “AITONA”;


SECRETARIO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

3°.- Distanciar del marcador de la 1ª carrera del día viernes 15 de diciembre de 2023, al S.P.C. "AITONA", quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "TWITCH HURRICANE"; segundo "SAGITTARIUS"; tercero "CALDESIO"; cuarto "CAPE CANAVERAL" y quinto "TAPIT BOMB";

4°.- Regístrese y notifíquese a los interesados.

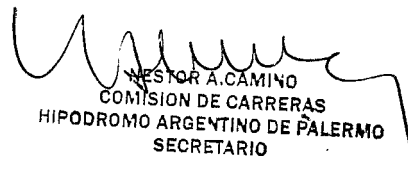
NOTIFICADO

FIRMA Y ACLARACION:

FECHA DE RECEPCION:

NÚMERO DE DOCUMENTO:

DIRECCIÓN Y TELEFONO:


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO